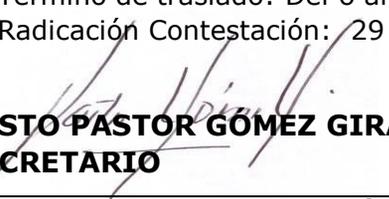


CONSTANCIA: 19 de marzo de 2024 . A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la Curadora Ad-Litem de la señora ALBA LUCIA ARISTIZABAL , ejerció contestación a la demanda en la que se formularon medios exceptivos, los términos transcurrieron así:

- Remisión expediente curadora: 5 de febrero de 2024.
- Término de traslado: Del 6 al 2 de marzo de 2024.
- Radicación Contestación: 29 de febrero de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación: 137

Radicado No. 2023-00341

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Curadora Ad-Litem de la señora ALBA LUCIA ARISTIZABAL en término contestó la demanda, formulando los siguientes medios exceptivos, que denominó - **Ausencia de sustento probatorio- Principio Onus Probandi- Temeridad o mala fe.- Falta de requisitos sustanciales.-**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (05) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite el decreto de las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18da4c767117408252a5912a7d2187229e5c6e07e01c412f78bd2bc67463a00**

Documento generado en 19/03/2024 05:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>